✠

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

64

Decreto

En la Villa de Cuéllar en las Salas Capitulares en veinte y seis de octubre de mil setez.tos y veinte y seis los Señores D. Ramon Feliz de Benavides Maldonado Cav.o del orden de Santiago Gentilhombre de la Boca de S. M.d Governador Justicia Maior de esta dha villa y Partido, D. Fern.do de Mesia Perez Pinero Alferez Maior, D. Ant.o de Butrago y Angosto, D. Lorenzo Mesia de Padilla, Melgarez, D. Fran.co de Ruy Melgar, D. Joseph Caval Roman Rexidores de esta Villa Consexo Justicia y Regim.to della estando juntos en su ayuntam.to Como lo tienen de Costumbre Para tratar y Conferir las Cosas tocantes y Pertenecientes al Servi.o de Dios Nro Señor Bien y Utilidad de esta Republica Con asistencia de D. Joseph Martin Blazquez de Padilla Procurador Sindico General de esta dha Villa Acordaron lo sig.te

Vista en este Ayuntam.to un Pedim.to dado Por Geronimo ... de esta Villa ... Nombrado Por el del Caudal del Posito de esta dha Villa en que Por el se da Por escusado de tal Maiordomia al no tener ... no aver ... Pues ... mente tener Caudal Para fianzar dho Caudal y Respecto de los Justos Motivos que expressa dhos Señores de una Conformidad Acordaron se de Por escusado Como se le da al dho Geronimo ... de dha Maiordomia y que se le Notifique a D. Fran.co de Balderrabano Depos.o Maiordomo que a de ser ... de dho Posito Dentro de tres dias de Como ... Formales de esta ... Pena ... executadas ... en esta Villa Junta en su ayuntam.to Para en su vista ... las Providencias que fuesen mas Convenientes al Bien y utilidad de dho Posito ———

[illegible]